138

SECRETARIA DE EDUCACION

No. Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION **No SE-CDCASO-357 de 2017** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE
Contratista:	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE NIT 860053914-4
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES) (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO), PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE GRATUIDAD, MATRICULA, EXCELENCIA ACADEMICA O MERITO.
Plazo:	EL CONVENIO DE ASOCIACION ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Valor:	LOS RECURSOS DEPARTAMENTALES SERÁN GIRADOS A LA CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE FESCUN, Y GARANTIZARÁ EL PAGO DE CADA SEMESTRE, UNA VEZ MATRICULADOS

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 06 de Noviembre de 2018

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimientos en contratación.
2. Experiencia relacionada de más de 24 meses.
3. Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario JORGE ALBERTO MATULEVICH PELAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.760.815 cargo: Profesional Universitario, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como Profesional Universitario, Grado 02, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
2. Se ha desempeñado como Profesional Universitario, con más de 24 meses de experiencia verificada en procesos precontractuales, contractuales y post contractuales y Supervisor de contratos.
3. Posee grado como Ingeniero de Sistemas.

04 DIC 2018

139
144

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de la Secretaría de Educación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación **No SE-CDCASO-357 de 2017** al Funcionario JORGE ALBERTO MATULEVICH PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.815 Profesional Universitario – Grado 2, de la Dirección de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y semestral cada seis (6) meses.

CUARTO. Esta designación de supervisión se realizara por el periodo de vacaciones de la funcionaria Sandra Milena Mora Achury, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.250.276 de Fusagasugá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Revisó: Jose Ricardo Bermudez Cardenas
Director Operativo - Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Proyectó: Claudia Esperanza Villamil Parra-Secretaria Ejecutiva

04 DIC 2018